



Resolución de Secretaría General N° 23 -2017-ITP/SG

Callao, 15 JUN. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 400-2017-ITP/CITEpesquero-Callao de fecha 26 de abril del 2017, emitido por el Centro de Innovación Tecnológica Pesquero - CITEpesquero; el Informe N° 394-2017-ITP-OA/ABAST-CP, de fecha 26 de abril del 2017 y los Memorandos N° 06212, 08025, 08238 y 08721-2017-ITP/OA, de fechas 28 de abril, 31 de mayo, 02 y 09 de junio del 2017, respectivamente, emitidos por la Oficina de Administración; los Memorandos N° 2991 y 2938-2017-ITP/OPPM de fechas 06 y 07 de junio de 2017, emitidos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 360-2017-ITP/OAJ, de fecha 13 de junio de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General N° 008-2017-ITP/SG de fecha 13 de enero de 2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción para el Año Fiscal 2017, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 22, 33, 58, 64, 68, 71, 84, 87, 89, 91, 99, 112, 117 y 121-2017-ITP/SG;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujetan a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;



Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD en concordancia con el artículo 6 del Reglamento, señala que: *"Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC"*;

Que, por el Memorando N° 08721-2017-ITP/OA, de fecha 09 de junio de 2017, la Oficina de Administración sustentado en el Informe N° 828-2017-ITP/OA-ABAST, de la Responsable de Abastecimiento solicita, propone y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones ITP 2017, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada "Adquisición de un vehículo de transporte isotérmico con furgón y thermoking para el CITEpesquero - Callao", considerando que:

- 
- 
- 
- i. Mediante Memorando N° 400-2017-ITP/CITEpesquero-Callao, de fecha 26 de abril del 2017, el CITEpesquero, solicita la "Adquisición de un vehículo de transporte isotérmico con furgón y thermoking para el CITEpesquero - Callao", presentando las Especificaciones Técnicas correspondientes.
 - ii. Mediante Memorando N° 06212-2017-ITP/OA de fecha 28 de abril del 2017, la Oficina de Administración, solicita el trámite correspondiente, adjuntando el pedido de compra N° 01836 y las especificaciones técnicas para la adquisición del bien antes mencionado.
 - iii. Con Memorando N° 08025-2017-ITP/OA de fecha 31 de mayo del 2017, sustentado en el Informe N° 0725-2017-ITP/OA/ABAST, la Oficina de Administración informa que el valor referencial establecido para el referido bien, de acuerdo al estudio de mercado asciende a la suma de S/ 211,000.00 (Doscientos Once Mil y 00/100 Soles), señalando que corresponde utilizar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la contratación del bien requerido; asimismo, se verificó la existencia de pluralidad de postores.
 - iv. Mediante Memorando N° 2991-2017-ITP/OPPM, de fecha 07 de junio del 2017, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, según Nota N° 0000002643, por el monto de S/ 211,000.00 (Doscientos Once Mil y 00/100 Soles), para la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del bien solicitado.

Que, asimismo, se solicita, propone y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada "Adquisición de Sillas Giratorias de Metal para el ITP", considerando que:

- 
- i. Mediante Informe N° 394-2017-ITP-OA/ABAST-CP, de fecha 26 de abril del 2017, la Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración informa sobre el estado situacional de las sillas giratorias y sillas fijas del I.T.P.; y solicita la "Adquisición de 71 sillas fijas y 279 sillas giratorias", presentando las Especificaciones Técnicas correspondientes.

Con Memorando N° 08238-2017-ITP/OA, de fecha 02 de junio del 2017, sustentado en el Informe N° 748-2017-ITP-OA/ABAST, la Oficina de

Administración, informa que según el estudio de mercado realizado se ha obtenido lo siguiente:

- a. Con relación al ítem 01: "Adquisición de sillas giratorias de metal" se determinó como valor referencial el monto de S/ 164,562.57 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Dos y 57/100), por lo que corresponde, utilizar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la contratación de los bienes requeridos; asimismo, se verificó la existencia de pluralidad de postores.
 - b. Con relación al ítem 02: se determinó como valor referencial el monto de S/ 8,520.00 (Ocho Mil Quinientos Veinte y 00/100), para la Adquisición de sillas fijas, y al ser un monto inferior a las 8 U.I.T., en aplicación del inciso a) del numeral 5.1 de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" que establece los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión, se encuentra excluido del proceso de selección.
 - c. Por tanto, establece como valor referencial total el monto de S/ 173,082.57 (Ciento Setenta y Tres Mil Ochenta y Dos y 57/100).
- iii. Mediante Memorando N° 02938-2017-ITP/OPPM, de fecha 06 de junio del 2017, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, según Nota N° 0000002592, por el monto de S/ 173,082.57 (Ciento Setenta y Tres Mil Ochenta y Dos 57/100 Soles), para la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del bien solicitado.

Que, mediante el Informe N° 360-2017-ITP/OAJ, de fecha 13 de junio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta jurídicamente viable la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir los procedimientos de selección Adjudicación Simplificada: i) "Adquisición de un vehículo de transporte isotérmico con furgón y thermoking para el CITEpesquero - Callao" y ii) "Adquisición de Sillas Giratorias de Metal para el Instituto Tecnológico de la Producción"; conforme a la propuesta realizada por la Oficina de Administración;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General, por Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, corresponde aprobar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017;

Con el visado de Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General de la Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, en concordancia con el numeral 20.12 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Décima Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, incluyendo los procedimientos selección que se detallan en el Anexo adjunto, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida.



Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones, modificado por la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración del ITP, en su sede institucional ubicada en Carretera a Ventanilla Km. 5.2 - Callao, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.


Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 123 -2017-ITP/SG

SUSTENTO DE INCLUSIÓN – DÉCIMA QUINTA MODIFICATORIA PAC 2017

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL SOLES (S/)	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	F.F.	FECHA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
"Adquisición de un vehículo de transporte Isotérmico con Furgón y Thermoking para el CITEpesquero-Callao".	Adjudicación Simplificada	211,000.00	Bien	RO	Junio	No aplica
"Adquisición de Sillas Giratorias de Metal para Instituto Tecnológico de la Producción"	Adjudicación Simplificada	164,562.57	Bien	RO	Junio	No aplica

